

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLOGICO REGIONAL SUROESTE**

---

RESOLUCIÓN	
54	/018

Montevideo, 29 de octubre de 2018.

**VISTO:** la Licitación Abreviada N° 23/2018, cuyo objeto es la adquisición un abatidor de frío para la carrera Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Productos Lácteos.;

**RESULTANDO:** I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado, la solicitud de aclaración de ofertas y sus respectivas contestaciones;

II) que con fecha 26 de setiembre de 2018, a las 17:01 hs, se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibándose dos propuestas de la empresa COP Sistemas Refrigerados;

III) que se realizó la evaluación de las dos ofertas recibidas, tanto por la Docente encargada de "Proceso para la industria Láctea", como por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, recogándose las resultancias de dicha evaluación en los informes que preceden y sustentan esta resolución;

**CONSIDERANDO:** I) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes de evaluación y, en su mérito, adjudicar el llamado a la empresa COP Sistemas Refrigerados.;

II) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

- 1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 23/2018 a la empresa COP Sistemas Refrigerados por un total de USD 3.545 (dólares norteamericanos tres mil quinientos cuarenta y cinco).
- 2°. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
- 3°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, de acuerdo a la forma de pago detallada en el artículo 11 del Pliego de Condiciones.
- 4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.
- 5°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica

